

# **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### A.- DENOMINACIÓN DE LA OBRA:

REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA, EN BEGIJAR (JAÉN)  
10.100.014.0018

### B.- PRESUPUESTO DE CONTRATA:

130.221,08 Euros CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN EUROS CON OCHO CENTIMOS

### B.1.- PRESUPUESTO BASE:

112.259,55 Euros CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO

### D.- FINANCIACIÓN:

Ministerio Administraciones Públicas	Ayuntamiento de Begijar F. P.	Excma. Diputación Provincial de Jaén
	18.230,95 Euros	111.990,13 Euros

### E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

SEIS MESES

### F.- PLAZO DE GARANTÍA:

DOCE MESES

### G.- FIANZA PROVISIONAL:

### H.- FIANZA DEFINITIVA:

### I.- HONORARIOS Y TASAS:(Sin Iva)

POR REDACCIÓN	POR DIRECCIÓN	TASAS SUPERVISIÓN PROYECTO AJENO
3.983,23 €	3.414,20 €	1.234,60 €

### J.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORIA
		NO PROCEDE	

### K.- FORMULA POLINOMICA A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIOS:

		NO PROCEDE	

### L.- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA:

NO PROCEDE

### M.- CODIGO CPV DE LA COMISION EUROPEA

6194 / 45233252 (TRABAJOS DE PAVIMENTACION DE CALLES Y JARDINES).

---

---

HONORARIOS POR REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN, Y PRECIOS PUBLICOS POR SUPERVISIÓN

---

---

TITULO DEL PROYECTO:  
REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA

LOCALIDAD: BEGIJAR

Nº DE OBRA: 10.100.014.0018

P.E.M.: 94.335,75 €

ESTUDIO GEOTECNICO: NO

**POR REDACCIÓN DE PROYECTO**

94.335,75 x 0,065 x 0,70 x 0,80 =	3.433,82 €
16% I.V.A. s/ 3.433,82 =	549,41 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.983,23 €</b>

**POR DIRECCIÓN DE OBRA**

Arquitecto: 94.335,75 x 0,065 x 0,30 x 0,80 =	1.471,64 €
Aparejador: 94.335,75 x 0,065 x 0,30 x 0,80 =	1.471,64 €
Subtotal .....	2.943,28 €
16 % I.V.A. s/ 2.943,28 =	470,92 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.414,20 €</b>

**POR SUPERVISIÓN DE TÉCNICO AJENO**

Por escala (91.000,00 €).....	1.231,36 €
Resto (267,93 €) al 1'21 %... ..	3,24 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.234,60 €</b>

**TOTAL GENERAL .....** **8.632,03 €**

### IMPRESO DE FINANCIACION

PLAN O PROGRAMA DE INVERSION: PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION AÑO 2010

REFERENCIA DE LA OBRA : 10.100.014.0018

EXPEDIENTE: SUB 2010/530

CORPORACION: BEGIJAR

DENOMINACION: REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA

IMPORTE: 130.221,08 EUROS

### FINANCIACIONES

AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS .....	14 %	18.230,95 EUROS
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN B.C. ....	86 %	111.990,13 EUROS

**PROYECTO DE:** REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA  
**MUNICIPIO:** BEGIJAR.

---

**CERTIFICADO DE REPLANTEO PREVIO**

ALFONSO RODRIGUEZ MARQUEZ, Arquitecto colegiado con el número139 del Colegio de Arquitectos de Jaén, como Arquitecto-Director de la obra de REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA en Begíjar (Jaén), incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2.010.

**CERTIFICO**

Que habiéndose redactado el Proyecto arriba indicado por el técnico que suscribe, se ha comprobado la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad aparente de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Y para que así conste, expido y firmo el presente certificado, según los efectos previstos en la Ley 30/2007 del 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en Jaén a 29 de Abril del 2.010.

FDO.: EL ARQUITECTO

ALFONSO RODRIGUEZ MARQUEZ.

**PROYECTO DE:** REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA  
**MUNICIPIO:** BEGIJAR.

---

ALFONSO RODRIGUEZ MARQUEZ, Arquitecto colegiado con el número139 del Colegio de Arquitectos de Jaén, como Arquitecto-Director de la obra de REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA, en Begijar (Jaén), incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2.010.

<b>CERTIFICO</b>
------------------

Que habiéndose redactado el Proyecto arriba indicado por el técnico que suscribe, manifiesta que el proyecto comprende una obra completa así:

Esta forma parte de la generalidad del Proyecto, por lo que **“ES UNA OBRA COMPLETA susceptible de utilización”**, ejecutándose los trabajos reflejados en la medición de la separata.

Y para que así conste, expido y firmo el presente certificado, según los efectos previstos en la Ley 30/2007 del 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, en Jaén a 29 de Abril del 2.010.

FDO.: EL ARQUITECTO

ALFONSO RODRIGUEZ MARQUEZ.

# MEMORIA

## PROYECTO EJECUCIÓN

**DENOMINACIÓN:** Proyecto de Reforma y Mejora del Parque de la Avenida de Europa de Begijar (Jaen).

**SITUACIÓN:** Parque de la Avenida de Europa. Begijar (Jaén).

**PROMOTOR:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEGIJAR.

**ARQUITECTO:** D. Alfonso Rodríguez Marquéz.

# **INDICE**

## **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

- Cuadro de Características del Contrato.
- Honorarios por Redacción, Dirección y Supervisión.
- Impreso de Financiación.
- Certificado de Replanteo Previo
- Certificado de Obra Completa.

## **DOCUMENTACION N°1.- MEMORIA GENERAL.**

1. ANTECEDENTES.
  - A. Datos y características del Encargo.
  - B. Datos y características del Solar.
  - C. Datos y características del Terreno.
  
2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PROYECTADA.
  - A. Aspectos funcionales y de diseño.
  - B. Aspectos técnicos y constructivos.
  - C. Aspectos económicos.
  - D. Aspectos administrativos.
  - E. Aspectos relativos a la ejecución de las obras.
  
3. CONTENIDO DEL PROYECTO Y EQUIPO REDACTOR.

## **ANEJOS:**

- Cartel de Obra
- Programa de trabajos
- Plan de Control de Calidad

## **DOCUMENTO N°2: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **DOCUMENTO N°3: PRESUPUESTO**

- Cuadro de Precios
- Mediciones y Presupuestos
- Resumen General

## **DOCUMENTO N°4: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

## **DOCUMENTO N°5: DOCUMENTACIÓN GRÁFICA (PLANOS)**

## MEMORIA GENERAL

### 1. ANTECEDENTES.

#### A. DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL ENCARGO.

- Se lleva a cabo la redacción del Proyecto por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Begíjar, tras haber sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en la sesión celebrada por el Pleno el día 3 de marzo de 2.010, el **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y Carreteras del año 2.010**, en el que figura incluido ese Ayuntamiento con la obra **“Reforma y Mejora del Parque de la Avenida de Europa en Begíjar (Jaen)”**.
- El **objeto** del encargo es el reflejado en el título.
- El **programa de necesidades** facilitado por el Ayuntamiento de Begíjar es la Reforma en general del Parque existente en la Avda de Europa, debido principalmente al estado en el cual se encuentra el mismo, deteriorado por el uso y por algunas obras de conservación e instalaciones subterráneas realizadas en el mismo. Por lo que se hace necesaria su reforma y mejora.

#### B. DATOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.

En la actualidad se encuentran diversos firmes en el parque, el principal es el embaldosado de terrazo, en su parte principal, existiendo zonas con tan solo solería de hormigón de pobre calidad, las zonas verdes en las cuales tan solo se encuentran en tierra, con algunos rosales plantados, y la zona de juegos en las cual su pavimento es de albero, deteriorado por el paso del tiempo y el uso. Debido a la reforma del pavimento de la Avenida colindante, se ha procedido a la elevación del bordillo de esta avenida por lo que la barandilla de protección existente (en mal estado por cierto), se ha visto que ha quedado pequeña para el uso que es, el de protección e impedir el fácil acceso de las personas a la Avenida, que es travesía de carretera. La iluminación del parque también se encuentra en mal estado, así como los juegos infantiles existentes, y el mobiliario urbano (bancos, papeleras y fuentes). Por lo que se precisa de su reposición.

## **C. DATOS Y CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO.**

No se acompaña **Estudio Geotécnico** del terreno, pues, debido a las características de las obras a realizar, este no es necesario, según este Técnico Redactor.

## **2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PROYECTADA.**

### **A. ASPECTOS FUNCIONALES Y DE DISEÑO.**

El diseño que se pretende es el de conservar en lo posible el existente, con escasos cambios en su geometría, tan solo aquellos que se pueden considerar como para mejorar el existente, estos ligeros cambios en su geometría son los siguientes; a) Pequeña ampliación de la zona de paseo, y eliminación de obstáculos en la misma zona (farolas, bancos, árbol, etc.), ubicando estos en entradas (pavimentadas) en la zona de juegos y zona verde; b) Sustitución de la barandilla actual y de los juegos infantiles existentes, por otros que cumplan normativa o recomendaciones; c) Plantación de césped en la zona verde y de colocación de baldosas de caucho de protección, previa solera en la zona de juegos a realizar; d) Redistribución de los bancos, papeleras y fuente a instalar. Además de todo lo indicado se prevé la renovación total del pavimento existente por otro, previsiblemente por pavimento de hormigón impreso con determinados dibujos y colores. En el apartado de mediciones y presupuesto se indican las obras a realizar.

---

### **B. ASPECTOS TÉCNICOS Y CONSTRUCTIVOS.**

Las obras a realizar consisten en el levantado del firme actual, incluido bordillo perimetral de las zonas, en las diversas zonas, levantado de la barandilla, y de la instalación de alumbrado, levantado del mobiliario urbano y posteriormente su reposición con el nuevo diseño grafiado y con los materiales y elementos constructivos detallados en el proyecto de ejecución y que aproximadamente se han indicado en el apartado anterior. Se procurara que la instalación de alumbrado sea la mas adecuada posible y que no entorpezca el fácil acceso y transito por el paseo (como ocurre en la actualidad). Los detalles de los aspectos técnicos, constructivos y de materiales se especificaran en el apartado de planos y mediciones y presupuestos.

A continuación se incluye una relación de Normas y disposiciones de aplicación al Proyecto de Ejecución, en cuyo cumplimiento se justifica la redacción del mismo, y al que deberá atenderse igualmente la ejecución de las obras.

**PROYECTO DE:** REFORMA Y MEJORA DEL PARQUE DE LA AVENIDA DE EUROPA  
**MUNICIPIO:** BEGIJAR.

---

**NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN LOS  
PROYECTOS Y EJECUCION DE OBRAS**

**LEGISLACIÓN Y NORMATIVA TECNICA EN LA EDIFICACIÓN.**

**NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO: EDIFICACIÓN**

(Se incluyen las normativas de ámbito nacional y autonómico, no recogándose las de ámbito municipal)

**INDICE**

- 1 ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO**
- 2 ACCIONES EN LA EDIFICACION**
- 3 ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO**
- 4 AISLAMIENTO**
- 5 APARATOS ELEVADORES**
- 6 CEMENTOS**
- 7 ELECTRICIDAD**
- 8 ESTRUCTURAS DE ACERO**
- 9 ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN**
- 10 ESTRUCTURA DE FÁBRICA**
- 11 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**
- 12 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**
- 13 TELECOMUNICACIONES**
- 14 YESO**
- 15 VARIOS: PARARRAYOS**
- 16 ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

## 1. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y VERTIDO

### 1.1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

B.O.E. 236 02/10/74 *Orden de 28 de julio de 1.974 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

B.O.E. 237 03/10/74

B.O.E. 260 30/10/74 *Corrección de errores.*

### 1.2 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES PARA TUBERÍAS DE SANEAMIENTO DE POBLACIONES.

B.O.E. 0 23/09/86 *Orden de 23 de septiembre de 1.986 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

### 1.3 NORMAS BÁSICAS PARA LAS INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO DE AGUA.

B.O.E. 11 13/01/76 *Orden de 9 de diciembre de 1.975 del Mº de Industria.*

B.O.E. 37 12/02/76 *Corrección de errores.*

B.O.E. 58 07/03/80 *Complemento del apartado 1.5 del título 1.*

### 1.4 CONTADORES DE AGUA FRÍA.

B.O.E. 55 06/03/89 *Orden de 28 de diciembre de 1.988 del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

### 1.5 CONTADORES DE AGUA CALIENTE.

B.O.E. 25 30/01/89 *Orden de 30 de diciembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

### 1.6 NORMAS DE EMISIÓN, OBJETIVOS DE CALIDAD Y MÉTODOS DE MEDICIÓN SOBRE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.

B.O.E. 0 12/11/87 *Ordenes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte*

B.O.E. 0 20/03/89

B.O.E. 0 27/02/91

B.O.E. 0 02/03/91

B.O.E. 0 08/07/91

### 1.7 REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.

B.O.J.A. 81 10/09/91 *Decreto de 11 de junio de 1.991 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.*

## 3. ACCIONES EN LA EDIFICACION

### 3.1 NORMA NBE-AE/88, "ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN".

B.O.E. 276 17/11/88 *Real Decreto 1370/1988, de 11 de noviembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

### 3.2.1 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSR-02) (1)

B.O.E. 244 11/10/02 *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Mº Fomento.*

(1) Entrada en vigor el 12/10/02. Su aplicación será obligatoria, a partir del 12/10/04.

### 3.2.2 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN (NCSE-94) (2)

B.O.E. 33 08/02/95 *Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*

(2) Durante dos años, a partir de su entrada en vigor 12/10/02, los proyectos y construcciones, podrán optativamente adaptarse a la norma hasta ahora vigente. (Salvo que la Administración Pública competente para la aprobación de los mismos acuerde lo contrario)

#### 4. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

##### 4.1 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CALES EN OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE SUELOS. (RCA-92).

B.O.E. 310 26/12/92 *Orden de 18 de diciembre de 1992, del Mº de Obras Públicas y Transportes.*

#### 5. AISLAMIENTO

##### 5.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CT-79, SOBRE CONDICIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS.

B.O.E. 253 22/10/79 *Real Decreto 2429/1979, de 6 de julio, de la Presidencia del Gobierno.*

##### 5.2 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CA-88. SOBRE CONDICIONES ACÚSTICAS EN LOS EDIFICIOS

B.O.E. 242 08/10/88 *Orden de 29 de septiembre de 1988, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

##### 5.3 NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LAS ESPUMAS DE UREA-FORMOL USADAS COMO AISLANTES EN LA EDIFICACIÓN.

B.O.E. 113 11/05/84 *Orden de 8 de mayo, de la Presidencia del Gobierno.*

B.O.E. 167 13/07/84 *Corrección de errores.*

B.O.E. 222 16/09/87 *Anulación la 6ª Disposición.*

B.O.E. 53 03/03/89 *MODIFICACIÓN.*

##### 5.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS POLIESTIRENOS EXPANDIDOS UTILIZADOS COMO AISLANTES TÉRMICOS Y SU HOMOLOGACIÓN.

B.O.E 64 15/03/86 *Real Decreto 2709/1985, de 27 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.*

## 5.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FIBRA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TÉRMICO Y SU HOMOLOGACIÓN.

B.O.E. 186 05/08/86 *Real Decreto 1637/1986, de 13 de junio, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 257 27/10/86 *Modificación de errores.*

## 6. APARATOS ELEVADORES

### 6.1 REGLAMENTO DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS.

B.O.E. 141 14/06/77 *Orden de 23 de mayo de 1.977 del Mº de Industria.*

B.O.E. 170 18/07/77 *Corrección de errores.*

B.O.E. 63 14/03/81 *Modificación arte. 65.*

### 6.2.1 REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN.

B.O.E. 296 11/12/85 *Real Decreto 2291/1985 de 8 de noviembre del Mº de Industria y Energía.*

### 6.2.2 DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 96/16/CE SOBRE ASCENSORES.

B.O.E. 0 30/09/97 *Real Decreto 1314/1997 de 1/8/97 del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 0 28/07/98 *Corrección de errores.*

### 6.3 REGULACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

B.O.J.A. 106 25/11/86 *Orden de 14 de noviembre de 1.986 de la Consejería de Fomento y Turismo.*

**6.4 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 1,  
REFERENTE A ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS.**

- B.O.E. 239 06/10/87 *Orden de 23 de septiembre de 1.987 del Mº de Industria y Energí.a.*
- B.O.E. 114 12/05/88 *Corrección de errores.*
- B.O.E. 223 17/09/91 *Modificación.*
- B.O.E. 245 12/10/91 *Corrección de errores.*
- B.O.E. 117 15/05/92 *Complemento.*

**6.5 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 2,  
REFERENTE A GRÚAS TORRE PARA OBRAS U HOLANDA  
APLICACIONES.**

- B.O.E. 170 17/06/03 *Real Decreto 836/2003 de 27 de junio de 2003 del Mº de Ciencia y Tecnología.*
- B.O.E. 20 23/01/04 *Corrección de errores.(Los operadores de grúas torre existentes en la actualidad con experiencia demostrada de formación específica adecuada deberán tener el carné de operador de grúa torre antes del 17/10/06)(Las empresas instaladoras deberán cumplir los requisitos del artículo 6 antes del 17/10/04)*

**6.6 INSTRUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 3,  
REFERENTE A CARRETILLAS AUTOMOTORAS DE MANUTENCIÓN.**

- B.O.E. 137 09/06/89 *Orden de 26 de mayo 1989 del Mº de Industria y Energí.a.*

**6.7 TEXTO MODIFICADO Y REFUNDIDO DE LA INSTRUCCIÓN  
TÉCNICA COMPLEMENTARIA ITC-MIE-AEM 4, REFERENTE A  
GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS.**

- B.O.E. 170 17/06/03 *Orden de 30 de julio 1974 del Mº de Industria*

**6.8 CONDICIONES DE APARATOS ELEVADORES DE PROPULSION  
HIDRÁULICA.**

- B.O.E. 0 09/08/74 *Orden de 30 de julio 1974 del Mº de Industria*

#### 6.9.1 AUTORIZACION DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES CON MÁQUINAS EN FOSO.

B.O.E. 230 25/09/98 *Resolución de 10 de septiembre de 1998, del Mº Industria y Energía*

#### 6.9.2 AUTORIZACION DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES SIN CUARTOS DE MÁQUINAS.

B.O.E. 0 23/04/97 *Resolución de 03/04/1997 de la D. Gral. De Tecnología y Seg. Industrial.*

B.O.E. 0 23/05/97 *Corrección de errores.*  
(ubicados en el hueco del ascensor)

#### 6.10 REGULACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INST. DE PUERTAS EN CABINA, ASÍ COMO DE OTROS DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS DE SEGURIDAD EN LOS ASCENSORES EXISTENTES.

B.O.J.A. 121 24/10/98 *Decreto 178/1998 de 16 de septiembre de la Cª de Trabajo e Industria*

B.O.J.A. 108 19/09/01 *Decreto 180/2001 de 24 de julio de la Cª de Empleo y Desarrollo Tecnológico, ampliación de plazo del D 178/1998.*

#### 6.11 ADAPTACIÓN DE LOS ASCENSORES A MINUSVALIDOS.

B.O.J.A. 44 23/05/92 *Decreto 72/1992, Normas Accesibilidad. Andalucía ; artic. 27.*

B.O.E. 51 28/02/80 *R.D. 355/1980, Reserva y situación V.P.O. para minusválidos; art.2*

B.O.E. 67 18/03/80 *Orden de 3 de marzo de 1.980, Caract. de los accesos, aparatos elevadores, y condic. interiores de las V.P.O. adaptadas a minusv. Art. 1, apartado B.*

## **8. CEMENTOS**

### **8.1 INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS.(RC-03).**

B.O.E. 14 16/01/04 *Real Decreto 1797/2003, de 26 de diciembre, del Mº de la Presidencia.*

### **8.2 DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.**

B.O.E. 312 29/12/89 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 158 03/07/90 *MODIFICACIÓN del plazo de entrada en vigor.*

B.O.E. 36 11/02/92 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 125 26/05/97 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 273 14/10/02 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 265 04/11/88 *Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 155 30/06/89 *MODIFICACIÓN.*

### **8.3 CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS.**

B.O.E. 21 25/01/89 *Orden de 17 de enero de 1989, del Mº de Industria y Energía.*

## **12. ELECTRICIDAD**

### **12.1.1 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (1).**

B.O.J.A. 116 19/06/03 *Instrucción de 9 de junio de la Dirección Gral. De Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, sobre normas aclaratorias para las tramitaciones a realizar de acuerdo al REBT aprobado mediante R.D. 842/2002.*

B.O.E. 224 18/09/02 *Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Mº de Ciencia y Tecnología.*

Con la entrada en vigor (18/09/03), quedan derogados el D 2413/1973, sus instrucciones técnicas complementarias y todas las disposiciones que los desarrollan y modifican, salvo en los casos que se especifican en la Instrucción de 9 de junio de 2003 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### 12.1.2 REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (2).

B.O.E. 242 09/10/73 *Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, del Mº de Industria.*

B.O.E. 109 07/05/74 *Regulación del apartado 4.5 de la MI.BT.041.*

B.O.E. 297 12/12/85 *Adición de un nuevo párrafo al artículo 2 del REBT.*

(2) Queda derogado desde el 18/09/03, salvo en los casos que se especifican en la

### 12.2 APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS MI.BT. DEL REBT.(1)

B.O.E. 310 27/12/73

B.O.E. 312 29/12/73

B.O.E. 313 31/12/73 *Orden de 31 de octubre de 1973, del Mº de Industria.*

B.O.E. 90 15/04/74 *Aplicación de las Instrucciones Complementarias.*

B.O.E. 22 26/01/78 *MODIFICACIÓN parcial y ampliación de MI.BT.004,007 y 017.*

B.O.E. 257 27/10/78 *Corrección de errores.*

B.O.E. 11 13/01/78 *MODIFICACIÓN de MI.BT.025.*

B.O.E. 265 06/11/78 *Corrección de errores.*

B.O.E. 193 13/08/81 *MODIFICACIÓN del apartado 7.1.2 de MI.BT.025.*

B.O.E. 133 04/06/84 *MODIFICACIÓN de MI.BT. 025 y MI.BT. 044.*

B.O.E. 22 26/01/88 *MODIFICACIÓN de MI.BT.026 del REBT*

B.O.E. 73 25/03/88 *Corrección de errores.*

B.O.E. 194 13/08/80 *MODIFICACIÓN de MI.BT.040.*

B.O.E. 250 17/10/80 *MODIFICACIÓN de MI.BT.044.*

B.O.E. 140 12/06/82 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 35 09/02/90 *Adaptación de la Instrucción Complementaria MI-BT-026*

B.O.E. 186 04/08/92 *MODIFICACIÓN*

B.O.E. 311 28/12/73

B.O.E. 174 22/07/83 *MODIFICACIÓN de MI.BT. 008 y 044*

(1) Quedan derogadas desde el 18/09/03, salvo en los casos que se especifica que sigue pudiéndose aplicar el anterior REBT, recogidos en la Instrucción de 9 de junio de 2003 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

### 12.3 REGLAMENTO SOBRE ACOMETIDAS ELECTRICAS Y REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

B.O.E. 0 12/11/82 *Real Decreto 2949/1982 del Mº de Industria y Energía*

B.O.E. 0 04/12/82 *Corrección de errores.*

B.O.E. 0 29/12/82 *Corrección de errores.*

B.O.E. 0 21/02/83 *Corrección de errores.*

B.O.E. 0 14/02/85

### 12.4 NORMAS DE VENTILACIÓN Y ACCESO A CIERTOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.

B.O.E. 152 26/06/84 *Resolución de 19 de junio de 1984, de Dirección General de Energía*

### 12.5 NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN de la Compañía SEVILLANA DE ELECTRICIDAD.

B.O.J.A. 86 27/10/89 *Resolución de 14 de octubre de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo.*

## 14. ESTRUCTURAS DE ACERO

### 14.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-EA-1995 SOBRE ESTRUCTURAS DE ACERO.

B.O.E. 16 18/01/96 *Real Decreto 1829/1995, de 10 de noviembre, del Mº de Obras Públicas.*

### 14.2 RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS EN CALIENTE SOBRE PRODUCTOS, PIEZAS Y ARTÍCULOS DIVERSOS CONSTRUIDOS O FABRICADOS CON ACERO U OTROS MATERIALES FÉRREOS.

B.O.E. 3 03/01/86 *Real Decreto 2351/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.*

## **15. ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN**

### **15.1 INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE).**

*B.O.E. 11 13/01/98 Real Decreto 2661/98, de 11 de Diciembre del Mº de Fomento.*

### **15.2 INSTRUCCIONES PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ARMADO O PRETENSADO EF-96 (1)**

*B.O.E. 19 22/01/97 Real Decreto 2608/1996, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento.*

*B.O.E. 74 27/03/97 Corrección de errores.*

(1) De aplicación hasta la entrada en vigor de la EFHE el 6 de febrero de 2.003. En proyectos visados o iniciada la tramitación por las Administraciones públicas, antes del 6 de febrero de 2.003, podrá aplicarse.

### **15.3 INSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE FORJADOS UNIDIRECCIONALES DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL REALIZADOS CON ELEMENTOS PREFABRICADOS (EFHE) (2)**

*B.O.E. 187 06/08/02 REAL DECRETO 642/2002, de 5 de julio, del Ministerio de Fomento.*

*B.O.E. 287 30/11/02 Corrección de errores.*

(2) En vigor desde el 6 de febrero de 2003

### **15.4 FABRICACIÓN Y EMPLEO DE ELEMENTOS RESISTENTES PARA PISOS Y CUBIERTAS.**

*B.O.E. 190 18/07/80 Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno.*

*B.O.E. 301 16/12/89 Modelos de fichas técnicas. Orden Ministerial de 29/11/89. (Anexo I Modificado por la Resolución de 30/01/97; ésta a su vez ha sido modificada por la Resolución de 6/11/02).*

*B.O.E. 0 06/03/97 Actualiza los Modelos de fichas técnicas (Anexo I de la O.M. de 29/11/89) para adaptarlos a la EF-96. Resolución de la Direc. Gral de la Viv., la Arqu. Y el Urbanismo de 30/01/97. (Solo tiene validez con carácter transitorio para las obras que puedan seguir ejecutándose de acuerdo a la EF-96, ya que ha sido sustituida por la nueva Resolución de 6/11/02 adaptada a la EFHE)*

B.O.E. 288 02/12/02 *Actualiza el contenido de las fichas técnicas (Anexo I de la O.M.de 29/11/89) para adecuarlo a la EFHE. Resolución de la Direc. Gral de la Viv., la Arqu. y el Urbanismo de 06/11/02*

#### 15.5 ALAMBRES TREFILADOS LISOS Y CORRUGADOS PARA MALLAS ELECTROSOLDADAS Y VIGUETAS SEMI-RESISTENTES DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 51 28/02/86 *Real Decreto 2702/1985, de 18 de diciembre, del Mº de Industria y Energía.*

### 16. ESTRUCTURA DE FÁBRICA

#### 16.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-FL-90. "MUROS RESISTENTES DE FÁBRICAS DE LADRILLO".

B.O.E. 4 04/01/91 *Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

#### 16.2 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LADRILLOS CERÁMICOS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RL-88.

B.O.E. 185 03/08/88 *Orden de 27 de julio de 1988, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Presidencia del Gobierno.*

#### 16.3 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE BLOQUES DE HORMIGÓN EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RB-90.

B.O.E. 165 11/07/90 *Orden de 4 de julio de 1990, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

## **17. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

17.1 NORMA BÁSICA DE LA EDIFICACIÓN NBE-CPI/96  
CONDICIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS  
EDIFICIOS.

B.O.E. 261 29/10/96 *Real Decreto 2177/96, de 4 de octubre,  
del Mº de Fomento.*

17.2 REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA  
INCENDIOS.

B.O.E. 298 14/12/93 *Real Decreto 1942/1993, de 5 de  
noviembre, del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 109 07/05/94 *Corrección de errores.*

## **18. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

18.1 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD EN  
LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.

B.O.E. 256 25/10/97 *Real Decreto 1627/1997, de 24 de  
octubre, del Mº de la Presidencia.*

18.2 REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

B.O.E. 167 15/06/52 *Orden de 20 de mayo de 1952, del Mº del  
Trabajo.*

B.O.E. 235 01/10/66 *MODIFICACIÓN.*

B.O.E. 356 22/12/53 *MODIFICACIÓN*

18.3 ANDAMIOS. CAPITULO VII DEL REGLAMENTO GENERAL  
SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1940

B.O.E. 34 03/02/40 *Orden de 31 de enero de 1940, del  
Ministerio de Trabajo, artículos 66 a 74.*

18.4 CAPITULO I, ARTÍCULOS 183º-291º DEL CAPITULO XVI Y ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA.

B.O.E. 213 05/09/70

B.O.E. 216 09/09/70 *Orden de 28 de agosto de 1970, del Mº de Trabajo, art. 1º a 4º, 183º a 291º y Anexos I y II.*

B.O.E. 249 17/10/70 *Corrección de errores.*

18.5 ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

B.O.E. 64 16/03/71

B.O.E. 65 17/03/71

B.O.E. 82 06/04/71 *Corrección de errores*

B.O.E. 263 02/11/89 *MODIFICACION.*

18.6 MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (posteriormente desde 1997 se han denominado Estudios de Seguridad y Salud, y Estudios Básicos de Seguridad y Salud).

B.O.E. 245 13/10/86 *Orden de 20 de septiembre de 1986, del Ministerio de Trabajo.*

B.O.E. 261 31/10/86 *Corrección de errores.*

18.7 NUEVOS MODELOS PARA LA NOTIFICACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y TRAMITACIÓN

B.O.E. 311 29/12/87 *Orden de 16 de diciembre de 1987, del Mº de Trabajo y Seguridad Social.*

18.8 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VIAS FUERA DE POBLADO.

B.O.E. 224 18/09/87 *Orden de 31 de agosto de 1987, del Mº de Obras Públicas y Urbanismo.*

18.9 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

B.O.E. 269 10/11/95 *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.*

#### 18.10 REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN.

B.O.E. 27 31/01/97 *Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

B.O.E. 159 04/07/97 *Orden de 27 de junio de 1997, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

#### 18.11 DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

B.O.E. 97 23/04/97 *Real Decreto 485; 1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

#### 18.12 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

B.O.E. 97 23/04/97 *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

#### 18.13 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGO, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES PARA LOS TRABAJADORES.

B.O.E. 97 23/04/97 *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

#### 18.14 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN

B.O.E. 97 23/04/97 *Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales.*

#### 18.15 PROTECCION DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO

B.O.E. 124 24/05/97 *Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo del Mº de la Presidencia.*

**18.16 PROTECCION DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.**

*B.O.E. 124 24/05/97 Real Decreto 665/1997, de 12 de Mayo del Mº de la Presidencia.*

**18.17 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACION POR LOS TRABAJADORES DE EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.**

*B.O.E. 140 12/06/97 Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Mº de la Presidencia*

*B.O.E. 171 18/07/97 Corrección de errores.*

**18.18 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.**

*B.O.E. 188 07/08/97 Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Mº de la Presidencia.*

**18.19 PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LOS AGENTES QUÍMICOS DURANTE EL TRABAJO.**

*B.O.E. 104 01/05/01 Real Decreto 374/2001 de 6 de abril del Mº de la Presidencia.*

**18.20 PROTECCIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO**

*B.O.E. 148 21/06/01 Real Decreto 614/2001 de 8 de junio del Mº de la Presidencia.*

**18.21 REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN SANITARIA CONTRA RADIACIONES IONIZANTES.**

*B.O.E. 34 12/02/92 Decreto 53/1992, de 24 de enero, del Mº de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría de Gobierno.*

**18.22 PROTECCIÓN OPERACIONAL DE LOS TRABAJADORES EXTERNOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES POR INTERVENCIÓN EN ZONA CONTROLADA.**

B.O.E 91 16/04/97 *Real Decreto 413/1997, de 21 de marzo, del Mº de la Presidencia*

B.O.E 238 04/10/97 *Creación del Registro de Empresas Externas. Resolución de 16 de julio de 1.997, del Consejo de Seguridad Nuclear.*

**18.23 CRITERIOS HIGIÉNICOS SANITARIOS PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGINELOSIS**

B.O.E 180 28/07/01 *Real Decreto 909/2001 de julio, del Mº de Sanidad y Consumo.*

**18.24 REFORMA DEL MARCO NOMINATIVO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

B.O.E. 298 13/12/03 *Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura de Estado.*

**18.25 PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ANDALUCIA**

B.O.J.A. 22 03/02/04 *Decreto 313/2003 de 11 de noviembre, de la Consejería d Empleo y Desarrollo Tecnológico*

**19. TELECOMUNICACIONES**

**19.1 INFRAESTRUCTURAS COMUNES EN LOS EDIFICIOS PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION.**

B.O.E. 51 28/02/98 *R.D. Ley 1/1998, de 27 de febrero, Ministerio de Fomento. Deroga la ley 49/1966 23 julio sobre antenas colectivas, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este R.D.L..*

**19.2 REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACION EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS.**

*B.O.E. 115 14/05/03 R.D 401/2003. de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología*

**19.3 DESARROLLO DEL REGLAMENTO DE I.C.T.**

*B.O.E. 34 09/02/00 Resolución de 12 de enero, por el que se hace pública la Instrucción de 12/1/00 de la Secretaría Gral de Comunicación, sobre personal facultativo competente en I.C.T..(Incluye determinaciones sobre la exclusiva competencia en proyectos de I.C.T. de los Ingenieros e Ingenieros Técnicos de Telecomunicaciones, que ya están recogidas en el R.D. 401/2003 y en la OCTE/1296/2003)*

*B.O.E. 126 27/05/03 Orden CTE/1296/2003, de 14 de Mayo*

**19.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PUNTO DE TERMINACIÓN DE RED DE LA RED TELEFÓNICA CONMUTADA Y LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE CONEXIÓN DE LAS INSTALACIONES PRIVADAS DE ABONADO.**

*B.O.E. 305 22/12/94 Real Decreto 2304/1994, de 2 de diciembre, del Mº de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.*

**21. YESO**

**21.1 PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE YESOS Y ESCAYOLAS EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN RY-85.**

*B.O.E. 138 10/06/85 Orden de 31 de mayo de 1985, de la Presidencia del Gobierno.*

**21.2 YESOS Y ESCAYOLAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PREFABRICADOS DE YESOS Y ESCAYOLAS.**

*B.O.E. 240 07/10/86 Corrección de errores.*

*B.O.E. 156 01/07/83 Real Decreto 1312/1986, de 25 de abril, del Mº de Industria y Energía.*

## **22. VARIOS: PARARRAYOS**

### **22.1 REGLAMENTO SOBRE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIOACTIVAS.**

B.O.E. 255 24/10/72 *Decreto 2869/1972, de 21 de julio, del Mº de Industria.*

### **22.2 PARARRAYOS RADIOACTIVOS.**

B.O.E. 165 11/07/86 *Real Decreto 1428/1986, del 13 de junio del Mº de Industria y Energía.*

B.O.E. 165 11/07/86 *MODIFICACIÓN.*

### **22.3 DOMINIO RADIO ELÉCTRICO.**

B.O.E. 234 29/09/01 *Real Decreto 1066/2001 de 28 de septiembre, del Mº de la Presidencia.*

## **23. ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

### **23.1 L.O.E. (LEY DE ORDANACIÓN DE LA EDIFICACIÓN)**

B.O.E. 266 06/11/99 *Ley 38/1999, de 5 de noviembre*

B.O.E. 313 31/12/02 *Modificación*

Igualmente serán de aplicación las Normas Tecnológicas Españolas en los aspectos no desarrollados en el presente proyecto, así como el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda del 4 de junio de 1.973.

## **C. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

El presupuesto de las obras son los que constan en el apartado de mediciones y presupuestos. La financiación es la indicada en el Impreso de Financiación facilitada por la Excma Diputación Provincial. Se acompañan los honorarios correspondientes a redacción de proyecto, dirección de obra, precios públicos de supervisión de proyecto por técnico ajeno.

El Presupuesto detallado figura como **documento nº3**.

## **D. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.**

- **Clase de obra:**

El presente proyecto cumple lo preceptuado en el art. 125 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, pues se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso o servicio correspondiente, comprendiendo todos los elementos precisos para su utilización.

- **Clasificación del contratista. Categoría del contrato.**
- **Revisión de precios:**

Dado que la obra se ejecutará por Contrata, y a las estipulaciones establecidas en dicho contrato, no procede la exigencia de clasificación ni revisión de precios.

## **E. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

- **Estudio de Seguridad y Salud:**

De acuerdo con el R.D. 1627/1997, se incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- **Programa de Trabajos:**

El desarrollo de los trabajos responderá al Programa que se acompaña como **Anejo**.

- **Plazo de Ejecución:**

El plazo previsto para la ejecución de las obras que abarca este proyecto para la conclusión de la obra será de 6 meses.

▪ **Plan de control de calidad:**

El control de calidad de los materiales y de la ejecución responderá al Plan que se acompaña como **Anejo**.

▪ **Cartel de obra:**

Se acompaña modelo de Cartel de Obra, a instalar en lugar visible de la misma, y que ha de permanecer colocado desde la fecha del replante hasta la de recepción.

▪ **Prevención de riesgos laborales:**

De conformidad con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del R.D. 1627/1997 sobre medidas mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, los principios generales de prevención en esta materia (previstos en el art.15 de aquella) han sido considerados en la redacción del Proyecto, en particular:

- Al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de los trabajos que se desarrollarán simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de los mismos.

### **3. CONTENIDO DEL PROYECTO Y EQUIPO REDACTOR**

El Proyecto de Ejecución consta de los documentos que figuran en el **Índice**.

El equipo redactor del Proyecto está formado por:

- Alfonso Rodríguez Márquez, arquitecto encargado de la redacción del Proyecto, dirección de la obra y autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Enrique A. Gómez Mata, arquitecto técnico encargado de la dirección de ejecución de la obra.
- Incluyendo todo el personal y medios técnicos del Estudio de Arquitectura (en el cual se incluyen titulados en otras ramas de la ingeniería)

Con todo lo expuesto queda suficientemente descrito y justificado el contenido del presente Proyecto, el cual es conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del sector Público.

El Arquitecto Director del Proyecto

Fdo. Alfonso Rodríguez Márquez

# **ANEJOS**